

## 8. INFORMACIÓN.

### 8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS SOBRE LAS DECLARACIONES FORMULADAS POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES. [11L/8101-0001]

#### Aprobación por la Comisión.

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Estatuto de los Diputados y Diputadas, en sesión celebrada el día doce de febrero de 2024, ha aprobado el Dictamen sobre las declaraciones formuladas por Diputados y Diputadas a efectos del régimen de incompatibilidades según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de febrero de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/8101-0001]

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS SOBRE LAS DECLARACIONES FORMULADAS POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

#### 01. **Álvaro Aguirre Perales (P)**

- Dedicación absoluta.
- Cargo orgánico en el Partido Popular. No remunerado. Resulta compatible.

#### 02. **Juan José Alonso Venero (P)**

- Dedicación absoluta.
- Empleo en el sector privado en excedencia.
- Coordinador en el Partido Popular. No remunerado. Resulta compatible.

#### 03. **Ana Belén Álvarez Fernández (S)**

- Dedicación absoluta.
- Funcionaria de la Administración General del Estado en situación de servicios especiales. Resulta compatible.

#### 04. **Juan Guillermo Blanco Gómez (R)**

- Dedicación absoluta.
- Declara participación en una sociedad que tiene como objeto un negocio de carácter familiar. Actividad compatible como mera administración del patrimonio personal. Art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.
- Declara ejercicio de funciones docentes como profesor asociado en la Universidad Europea del Atlántico, compatibles en virtud del artículo 7.5.e de la Ley de Cantabria de elecciones.



**05. Armando Antonio Blanco Torcal (V)**

- Dedicación absoluta.
- Declara condición de partícipe en varias sociedades. Actividad compatible como mera administración del patrimonio personal. Art. 7.5.a Ley de elecciones.

**06. Carlos Alberto Caramés Luengo (P)**

- Indemnización para atender los gastos derivados del ejercicio de la función parlamentaria.
- Empleo en el sector privado en excedencia.
- Alcalde de Piélagos. Percibe retribución como Alcalde. Resulta compatible.

**07. María Belén Ceballos de la Herrán (P)**

- Dedicación absoluta.
- Alcaldesa de los Tojos. Compatibilidad concedida igual que en anteriores Legislaturas; compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

**08. Cándido Manuel Cobo Fernández (P)**

- Dedicación absoluta.
- Alcalde de Selaya.
- Declara participación en dos sociedades. Actividad compatible como mera administración del patrimonio personal. Art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.
- Compatibilidad concedida igual que en anteriores Legislaturas; compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

**09. Noelia Cobo Pérez (S)**

- Dedicación absoluta.
- Renunció a la condición de Diputada del Parlamento de Cantabria, al resultar elegida al Congreso de los Diputados en las elecciones de 23 de julio de 2023. El 10 de agosto de 2023 la Mesa declaró la pérdida de la condición de Diputada. Existe una práctica en el Parlamento de Cantabria por la que, por economía procesal, los miembros que han pertenecido solo unas semanas a la Cámara, presentan una sola vez las declaraciones y no dos, una de inicio de Legislatura y otra de pérdida de la condición de Diputada. Se estima que es suficiente con la presentación de la declaración de inicio de mandato parlamentario.

**10. Rosa Carmen Díaz Fernández (R)**

- Dedicación absoluta.
- Alcaldesa de Polanco. Compatibilidad concedida igual que en anteriores Legislaturas; compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

**11. Leticia Díaz Rodríguez (V)**

- Dedicación absoluta. Portavoz del grupo parlamentario Vox.
- Funcionaria del Gobierno de Cantabria. Servicios especiales. Actividad compatible.

**12. Íñigo Fernández García (P)**

- Dedicación sólo indemnización por gastos.

- Senador designado por el Parlamento de Cantabria. Actividad compatible por el artículo 69.5 de la Constitución y el artículo 9.8 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

**13. Paula Fernández Viaña (R)**

- Dedicación absoluta. No declara ninguna otra actividad. Resulta compatible.

**14. Eugenia Gómez de Diego (S)**

- Dedicación absoluta.

- El 12 de diciembre de 2023 la Mesa declaró la pérdida de la condición de Diputada. El mismo día presentó la Sra. Gómez de Diego declaración de actividades y la de bienes patrimoniales por pérdida de la condición de Diputada (artículo 19.4 RPC).

**15. Joaquín Gómez Gómez (S)**

- Dedicación absoluta. Secretario Segundo de la Mesa. Resulta compatible.

**16. María José González Revuelta (P)**

- Dedicación absoluta. Presidenta del Parlamento de Cantabria.
- Empleo en el sector privado en excedencia.
- Secretaria General en el Partido Popular. No remunerado. Compatible.

**17. Tamara González Sanz (P)**

- Dedicación absoluta.

- El 17 de julio de 2023 la Mesa declaró la pérdida de la condición de Diputado. La Sra. González Sanz no ha presentado la declaración de actividades y la de bienes patrimoniales por pérdida de la condición de Diputada (artículo 19.4 RPC). Existe una práctica en el Parlamento de Cantabria por la que, por economía procesal, los miembros que han pertenecido solo unas semanas a la Cámara, presentan una sola vez las declaraciones y no dos, una de inicio de Legislatura y otra de pérdida de la condición de Diputada. Se estima que es suficiente con la presentación de la declaración de inicio de mandato parlamentario.

**18. Pedro José Hernando García (R)**

- Dedicación absoluta.

- Declara ejercicio de funciones docentes como profesor asociado en la Universidad de Cantabria, compatibles en virtud del artículo 7.5.e de la Ley de Cantabria de elecciones.

**19. Mario Iglesias Iglesias (S)**

- Dedicación absoluta. No declara ninguna otra actividad. Resulta compatible.

**20. Gema Igual Ortiz (P)**

- Solo indemnización por gastos.

- Alcaldesa de Santander.

- Declara pertenencia al Consejo de Administración de diversas empresas municipales: Santurbán; Casino; Cementerio Jardín e I.M.D. Son actividades compatibles por no ser remuneradas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

- Declara ser Consejera de la Autoridad Portuaria de Santander. Es actividad compatible por no ser remunerada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.5.c de la Ley de Cantabria de elecciones.



**21. Alejandro Liz Cacho (P)**

- Dedicación absoluta. Vicepresidente primero de la Mesa. Resulta compatible.

**22. Javier López Estrada (R)**

- Solo indemnización por gastos.
- Alcalde de Torrelavega. Resulta compatible.

**23. Francisco Javier López Marcano (R)**

- Dedicación absoluta. No declara ninguna otra actividad. Resulta compatible.

**24. Roberto Media Sainz (P)**

- Dedicación absoluta.

- El 17 de julio de 2023 la Mesa declaró la pérdida de la condición de Diputado. El Sr. Media Sainz no ha presentado la declaración de actividades y la de bienes patrimoniales por pérdida de la condición de Diputado (artículo 19.4 RPC). Existe una práctica en el Parlamento de Cantabria por la que, por economía procesal, los miembros que han pertenecido solo unas semanas a la Cámara, presentan una sola vez las declaraciones y no dos, una de inicio de Legislatura y otra de pérdida de la condición de Diputado. Se estima que es suficiente con la presentación de la declaración de inicio de mandato parlamentario.

**25. María Teresa Noceda Llano (R)**

- Dedicación absoluta.
- Alcaldesa de Comillas. Compatibilidad concedida igual que en anteriores Legislaturas; compatible según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

**26. Cristóbal Palacio Ruiz (V)**

- Abogado ejerciente en el Colegio de Abogados de Cantabria.

- Siguiendo los precedentes obrantes en la Cámara en los que los abogados ejercientes han optado por la dedicación parcial, y de acuerdo con la normativa reguladora de las causas electorales de incompatibilidad, que en régimen de dedicación absoluta excluye el ejercicio de toda actividad privada, por cuenta propia o ajena (art. 7.5 de la Ley de Cantabria 5/1987, de elecciones, en conexión con la DA 1ª LOREG y el art. 18.1.c del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por RD 135/2021) no se acepta por la Comisión la dedicación absoluta solicitada y se declara su incompatibilidad con la colegiación como ejerciente en el Colegio de Abogados de Cantabria, con los efectos del artículo 20 del Reglamento de la Cámara.

- Declara participación en diversas sociedades. Actividad compatible como mera administración del patrimonio personal. Art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.

**27. Natividad Pérez Salazar (V)**

- Dedicación absoluta.
- Declara participación en una empresa. Actividad compatible como mera administración del patrimonio personal. Art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.

**28. Raúl Pesquera Cabezas (S)**

- Dedicación sólo indemnización por gastos.
- Declara actividad como médico de atención primaria. Actividad compatible.

**29. Miguel Ángel Revilla Roiz (R)**

- Dedicación absoluta.

- Declara participación en diversas sociedades. Actividad compatible como mera administración del patrimonio personal. Art. 7.5.a Ley de Cantabria de elecciones.

- Declara producción literaria, la cual resulta compatible, según artículo 20 CE y artículo 7.5.d Ley de Cantabria de elecciones.

**30. María José Sáenz de Buruaga Gómez (P)**

- Indemnización por gastos.

- Presidenta de la Comunidad Autónoma. Resulta compatible con el mandato parlamentario, en virtud del artículo 152 de la Constitución y artículo 17 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

**31. Eva Salmón Calva (S)**

- Dedicación parcial.

- Declara actividad por cuenta ajena en institución hospitalaria. Compatible conforme artículo 7.4 de la Ley de Cantabria de elecciones.

**32. María Jesús Susinos Tarrero (P)**

- Dedicación absoluta.

- Alcaldesa de Entrambasguas. Compatibilidad concedida igual que en anteriores Legislaturas compatible, según artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de elecciones.

**33. María Isabel Urrutia de los Mozos (P)**

- Dedicación absoluta.

- Declara patronazgo de la “Fundación para la promoción de centros y actividades”, perteneciente al Ayuntamiento de Santander. Actividad compatible en artículo 7.5.b de la Ley de Cantabria de Elecciones, por no ser retribuida.

- El 17 de julio de 2023 la Mesa declaró la pérdida de la condición de Diputada en esta undécima Legislatura. La Sra. Urrutia de los Mozos no ha presentado la declaración de actividades y la de bienes patrimoniales por pérdida de la condición de Diputada (artículo 19.4 RPC). Existe una práctica en el Parlamento de Cantabria por la que, por economía procesal, los miembros que han pertenecido solo unas semanas a la legislatura de la nueva Cámara, presentan una sola vez las declaraciones y no dos, una de inicio de Legislatura y otra de pérdida de la condición de Diputada. Se estima que es suficiente con la presentación de la declaración de inicio de mandato parlamentario.

**34. Miguel Ángel Vargas San Emeterio (P)**

- Indemnización por gastos.

- Funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional, en situación de servicios especiales.

- Concejal del Ayuntamiento de Torrelavega. Declara ser Consejero de Sodercan, S.A. y de Aguas Torrelavega, S. A. Todas ellas son actividades compatibles, según lo previsto en los artículos 7.5.c y 7.5.b de la Ley de Cantabria de Elecciones, Elecciones [siempre y cuando no supongan retribución adicional].

**35. Pablo Zuloaga Martínez (S)**

- Dedicación absoluta. Portavoz del grupo parlamentario socialista.

- Declara colaboración televisiva ocasional, lo cual resulta compatible por resultar actividad de creación literaria, artística, científica o técnica (art. 20 CE y art. 7.5.d Ley de Cantabria de elecciones).



**36. Rafael de la Gándara Porres (P)**

- Dedicación parcial.
- Abogado en ejercicio. Actividad compatible, según artículo 7.4 Ley de Cantabria de elecciones.

**37. Alfonso Gutiérrez Roiz (P)**

- Dedicación parcial.
- Declara participación en sociedad. Actividad compatible, pues no incumple ninguno de los requisitos impuestos en artículo 7.4 Ley de Cantabria de elecciones.

**38. María Yolanda García Fernández (P)**

- Dedicación absoluta. No declara ninguna otra actividad. Resulta compatible.

**39. Jorge Gutiérrez Martín (S)**

- Dedicación absoluta. No declara ninguna otra actividad. Resulta compatible.

**40. Nórak Cruz Dunne (S)**

- Dedicación absoluta. No declara ninguna otra actividad. Resulta compatible.

A la vista del informe del Letrado-Secretario General se entiende que la dedicación parcial autorizada por la Comisión de Estatuto es del 50 por ciento, a efectos de tramitación administrativa, y a salvo de la solicitud y documentación por el Diputado o Diputada de que el porcentaje referido sea diferente.

Asimismo, SE ACUERDA proponer a la Mesa del Parlamento autorización para que conste, en la ficha de cada uno de los Diputados y Diputadas de la página web institucional del Parlamento de Cantabria, la dedicación y la retribución de cada uno de ellos.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, la Comisión eleva al Pleno, en este sentido, propuesta sobre la situación de compatibilidad de los indicados señores Diputados y señoras Diputadas."